



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**

CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO EL "ITAI"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA, LIC. ESMERALDA ISABEL IBARRA BEAS, EN UNIÓN DE LA ENLACE DE PLENO Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA, LIC. NORMA ELIZABETH ULLOA GARCÍA,, Y POR LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT**, EN LO SUCESIVO LA "UAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU Rectora Y REPRESENTANTE LEGAL, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, así como "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; MISMAS QUE CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara el "ITAI":

I.1.- Es un organismo público autónomo, dotado de autonomía operativa, de gestión y de decisión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 7, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 1° y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, creado mediante la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, específicamente al artículo 7, contenida en el decreto número 034 (cero treinta y cuatro), publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día veintitrés de febrero del año dos mil quince.

I.2.- Que el "ITAI" tiene dentro de sus finalidades el promover y difundir la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información, el derecho a la protección de los datos personales, el uso y aprovechamiento de la información pública, entre los sujetos obligados y la sociedad; así como el garantizar condiciones de accesibilidad para que todos los sectores que conforman la sociedad puedan ejercer en igualdad de circunstancias su derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en los artículos 103 y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

[Handwritten signatures in blue ink]

1



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**

I.3.- Que la Comisionada Presidenta Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas, fue nombrada Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, mediante decreto 117 (ciento diecisiete), emitido por la XXXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el veintitrés de junio de dos mil veintidós, y comparece con el cargo que le fue conferido mediante sesión extraordinaria 13/2025 del 10 de octubre de 2025, como Comisionada Presidenta del referido Instituto.

I.4.- Que de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 110, Inciso A, apartado 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y las fracciones I y IV, del artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, la representación legal del "ITAI", así como la facultad para suscribir convenios, recae en la Comisionada Presidenta Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas.

1.5.- Que, en la décima novena sesión ordinaria, de fecha miércoles 15 de octubre del presente año, en atención a lo señalado en la fracción VII, del artículo 22 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit se aprobó la celebración del presente convenio entre "**LAS PARTES**".

I.6.- Que NORMA ELIZABETH ULLOA GARCÍA, Enlace Del Pleno y Seguimiento de procesos en funciones de Secretaria Ejecutiva, conforme lo acordado en la décimo cuarta sesión extraordinaria del pleno, del 16 de octubre del 2025, comparece a suscribir el presente instrumento en unión la Comisionada Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 40 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

I.7.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Country Club número 20 (veinte), Colonia Versailles, Código postal 63138 (sesenta y tres mil ciento treinta y ocho), en Tepic, Nayarit.

II. Declara la "UAN":

II.1.- Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word 'Cert' written vertically.]



impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

II.3.- Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

II.4.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 29, fracción I de su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma de Nayarit, tiene plena capacidad para adquirir en donación bienes muebles.

II.5.- Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- Manifiestan su voluntad para la celebración del presente convenio, sin que exista dolo o mala fe que pueda afectar la validez de este, ni cualquier otra circunstancia que vicie su consentimiento.



III.2.- Se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.

III.3.- Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.

El presente convenio tiene como objeto que el "ITAI" otorgue en calidad de donación a la "UAN" un ejemplar de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit traducida e impresa en sistema Braille, para que forme parte de su acervo bibliográfico, así como su uso y consulta de aquellos que tienen alguna debilidad visual.

SEGUNDA.

Para la realización del objeto descrito en la cláusula Primera, el "ITAI" se compromete a lo siguiente:

- a) Otorgar en calidad de donación, en forma pura, simple y a título gratuito, a favor de la "UAN", el bien mencionado en la cláusula primera anterior.
- b) Entregar a la "UAN" el bien materia de este Convenio, nuevo, que consta de dos tomos, en hojas perforadas con puntos en relieve.

TERCERA.

La "UAN" por su parte, se obliga a lo siguiente:

- a) Recibir el bien donado en la condición en la que se entrega.
- b) Revisar, catalogar y poner a disposición del público en la Biblioteca Magna de la Universidad Autónoma de Nayarit, el material bibliográfico objeto de esta donación.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**

CUARTA.

Una vez suscrito el presente Convenio, el "ITAI" entregará el bien objeto del presente instrumento a la "UAN" en el mismo acto.

QUINTA.

El material bibliográfico donado pasa a formar parte del acervo de la Biblioteca Magna de la Universidad Autónoma de Nayarit y estará sujeto a lo que establece el Reglamento de la biblioteca.

SEXTA.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el presente Convenio y los documentos derivados del mismo sean públicos, los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establezca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue el presente instrumentos y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado en la Sede de la Biblioteca Magna de la Universidad Autónoma de Nayarit, a los 22 (veintidós) días del mes de octubre de 2025 (dos mil veinticinco).

POR LA "UAN"


DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA
RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
NAYARIT

POR EL "ITAI"


**LIC. ESMERALDA ISABEL IBARRA
BEAS**
COMISIONADA PRESIDENTA DEL
PLENO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**


**MTRA. MARGARETE MOELLER
PORRAZ**
SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
NAYARIT

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE NAYARIT (ITAI)

**LIC. NORMA ELIZABETH ULLOA
GARCÍA**
ENLACE DE PLENO Y SEGUIMIENTO DE
PROCESOS EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

TESTIGOS DE HONOR:


**MTRA. MARIA DEL CARMEN
NAVARRO TÉLLEZ**
SECRETARIA ACADÉMICA
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
NAYARIT


**LIC. JOHANA DEL CONSUELO PARRA
CARRILLO**
SECRETARIA EJECUTIVA EN
FUNCIONES DE COMISIONADA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT (ITAI)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT (ITAI), Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT (UAN), DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). CONSTANDO DE 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.

